

Ley N° 1376

POSADAS, 11 de Mayo de 1981

VISTO: lo actuado en Expediente n° 449-1-81, del registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y del Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Municipalidad GARUHAPE (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de \$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS), con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de \$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS), a favor de la Municipalidad GARUHAPE (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente: Unidad Superior Ministerio de Gobierno con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, ARCHIVESE

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (R.E.)
Gobernador